Municipalidad Distrital de Socabaya
Miguel Grau y Sn Martin s/n
Telefono 435655
Arequipa - Peru

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 138 - 2011-MDS

Socabaya, 09 MAR. 2011

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SOCABAYA
GERENCIA MUNICIPAL
09 MAR 2011
Hora 12:05

VISTOS:

El Informe Nº 013-2011-MDS-GDS-ECDR de la Sección de Educación Cultura, Deporte y Recreación, el Informe Nº 046-2011-MDS/A-GM-GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal Nº 051-2011-MDS/A-GM-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre aprobación del Plan de Trabajo Concurso de Talentos 2011 "Centenario del Nacimiento de José María Arguedas", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194º, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, es competencia de las municipalidades en materia de educación, cultura y deportes promover actividades culturales diversas, conforme a lo dispuesto por el artículo 72º inciso 19) de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Sección de Educación Cultura, Deporte y Recreación mediante Informe Nº 013-2011-MDS-GDS-ECDR hace llegar a la Gerencia de Desarrollo Social el Plan de Trabajo denominado **CONCURSO DE TALENTOS 2011 "Centenario del Nacimiento de José María Arguedas",** con una disponibilidad presupuestal de S/. 3,520.00 nuevos soles, otorgado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para la ejecución de los gastos financiados con la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro: 8 Impuestos Municipales, Meta: Gestión Administrativa.

Que, el plan de trabajo presentado tiene como objetivo general conmemorar el centenario del nacimiento del escritor José María Arguedas, mediante el concurso de talentos con alumnos de Instituciones Educativas del distrito de Socabaya; y como objetivos específicos estimular la sensibilidad y la expresión artística y literaria, así como las capacidades de comunicación, contribuyendo a la formación integral de los estudiantes, revalorar las diversas manifestaciones artístico-cultural propias de la región y desarrollar valores nacionales.

Que, conforme lo preceptúa el artículo 40º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por R.D. Nº 002-2007-EF/77.15 y modificada por la Resolución Directoral Nº 004-2009-EF/77.15, señala que los "Encargos" a personal de la Institución "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: **a)** *Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión con la debida anticipación.* En este caso, corresponde a verificar cada concepto de gasto a efectuarse para el desarrollo del Plan de Trabajo a fin de determinar si su costo y detalle se puede conocer con la debida anticipación a efecto de que la dependencia de compras realice la adquisición en forma debida, y solo en caso de no ser así, corresponde entregarse por la modalidad de encargo**. d)** *Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimientos u oficina que haga sus veces, respecto aquellos bienes o servicios que se encuentran comercializados u ofertados en el mercado local y en cuyo caso deberán adquirirse mediante Orden de Servicio u Orden de compra con la debida anticipación. Bajo la misma premisa señalada en el párrafo precedente, se deberá de verificar que los bienes a adquirirse y/o los servicios a contratarse se encuentra dentro de la oferta local, de ser así no se justificaría el Encargo Interno.*

Que, el numeral 40.2 de la norma acotada regula que el Encargo se aprueba "mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona (s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada".

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 señala que la certificación de Crédito Presupuestario constituye el documento por el cual se garantiza que se cuenta con los recursos económicos disponibles y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto material del compromiso teniendo presente que: *"La certificación del crédito presupuestario resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, contratar y/o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente".*

Que, estando a estas consideraciones, y en ejercicio de las atribuciones que confiere el inciso 6) del artículo 20º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo denominado **CONCURSO DE TALENTOS 2011 "Centenario del Nacimiento de José María Arguedas",** con un presupuesto de S/. 3,520.00 (Tres Mil Quinientos Veinte con 00/100 nuevos soles), financiado con la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados Rubro: 08 Impuestos Municipales, Meta: Gestión Administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración la ejecución de la presente Resolución de acuerdo a lo señalado por la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por R.D. Nº 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral Nº 004-2009-EF/77.15.

ARTÍCULO TERCERO: **DISPONER** que la Oficina de Secretaria General cumpla con notificar la presente Resolución dentro del plazo prescrito en la Ley Nº 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Abog. Amalia S. Salas Aparicio
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Ing. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE